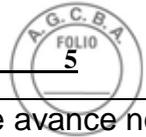




INFORME EJECUTIVO.

Lugar y fecha de emisión.	CABA, Diciembre de 2021.
Código del Proyecto.	13.21.02.
Denominación del Proyecto.	Seguimiento del Informe de Auditoría N.º 13.16.02 Dirección General Casco Histórico.
Tipo de Auditoría.	Seguimiento de auditoría.
Dirección General.	Dirección General de Control de Cultura y Turismo.
Período bajo Examen.	2020.
Objeto.	Informe de Auditoría N.º 13.16.02. Dirección General Casco Histórico.
Objetivo.	Efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones efectuadas en el Informe de Auditoría N.º 13.16.02.
Alcance.	Evaluar las acciones encaradas por el organismo auditado en respuesta a las observaciones y recomendaciones efectuadas.
Observaciones Relevantes.	Observación N.º 1: El Programa 42 "Escuela Taller" contó con crédito sólo para los incisos 2 y 3. Las remuneraciones del personal de planta que se desempeñó en la Escuela Taller se han ejecutado presupuestariamente en el Programa 41, generando esta situación, distorsiones en cuanto a la exposición final en la Cuenta de Inversión.



	<p>Evaluación: Se mantiene la observación con un grado de avance no satisfactorio.</p> <p>Observación N.º 2: A través de las Cajas Chicas Comunes del Programa 41 se han realizado gastos correspondientes al Programa 42 por un importe total de \$ 24.343,09 lo que representa el 27,07% del total del gasto rendido mediante el régimen de Caja Chica.</p> <p>Evaluación: Se resolvió la observación dado que la repartición ha realizado modificaciones con un grado de avance satisfactorio.</p> <p>Observación N.º 6: La ex Dirección General Casco Histórico incurrió en un apartamiento de los procedimientos previstos en el régimen de compras y contrataciones (Ley N° 2.095 y reglamentarias), mediante la aplicación del Decreto N° 556/2010 (y modificatorias) en los cuatro casos observados que representan el 100% del total.</p> <p>Evaluación: Se mantiene la observación con un grado de avance no satisfactorio.</p> <p>Observación N.º 7: El análisis de las operaciones de los Expedientes 2015-33500108- MGEYA-DGCH (contratación del servicio de lunch), 2015-21893289-MGEYA-DGCH (contratación del servicio de impresión de banners), 2014-12679713 (solicitud de contratación de seguros) y 2015-33937299-MGEYA-DGCH (contratación del servicio de impresión del libro Plan de Manejo del Casco Histórico de Buenos Aires), evidencia la falta de previsibilidad en la gestión y ejecución del gasto, en virtud de que la totalidad de las operaciones contratadas son pasibles de planificación y realización por los cauces administrativos ordinarios, tal como lo demuestra el objeto de las adquisiciones.</p> <p>Evaluación: Se mantiene la observación con un grado de avance no satisfactorio.</p>
--	--



Observación N.º 8: En la contratación del servicio de lunch, uno de los presupuestos adjuntos pertenece a una empresa que tiene como actividad la provisión de insumos y servicios técnicos informáticos.

Evaluación: Se resolvió la observación dado que la repartición ha realizado modificaciones con un grado de avance satisfactorio.

Observación N.º 9: En el total de los casos examinados, la inexistencia del instrumento contractual y/o pliegos que regulen la operación elude la formalización de las condiciones técnicas con las que debe cumplir el bien o servicio requerido, hecho que supone riesgos para el debido cumplimiento de la obligación.

Evaluación: Se mantiene la observación con un grado de avance no satisfactorio.

Observación N.º 10: El análisis de las operaciones de los expedientes 2015-33500108- MGEYA-DGCH (contratación del servicio de lunch), 2015-21893289-MGEYA-DGCH (contratación del servicio de impresión de banners) y 2015-33937299-MGEYA-DGCH (contratación del servicio de impresión del Libro Plan de Manejo del casco Histórico de Buenos Aires), evidencia que en el 100% de los casos, los presupuestos presentados para las distintas prestaciones de servicios, no cumplen con lo exigido por la RG AFIP N° 1415-2003 de emisión de comprobantes.

Evaluación: Se mantiene la observación con un grado de avance no satisfactorio.

Observación N.º 11: La definición de la meta física, y su correspondiente unidad de medida, no permiten establecer la debida relación con el reflejo presupuestario, ya que ésta se encuentra expresada en términos de unidad de "intervención" sin otra especificación.



Evaluación: Se resolvió la observación dado que la repartición ha realizado modificaciones con un grado de avance satisfactorio.

Observación N.º 12: Las metas físicas correspondientes al Programa 41, tanto en su formulación como ejecución, no son uniformes ni objetivas, por ello resultan de compleja medición.

Evaluación: Se resolvió la observación dado que la repartición ha realizado modificaciones con un grado de avance satisfactorio.

Observación N.º 13: El Plan de Manejo Integral es una herramienta operacional interdisciplinaria para la ejecución de políticas en el Centro Histórico que no se encuentra oficializado a nivel ministerial, ni gubernamental, por lo que carece de la continuidad que garantiza un marco normativo apropiado. La ex Dirección General no propició su oficialización en el año auditado.

Evaluación: Se mantiene la observación con un grado de avance incipiente dado que la repartición ha iniciado modificaciones las que aún no resultan suficientes.

Observación N.º 14: La ejecución de la planificación contenida en el Plan de Manejo estaba a cargo de distintas reparticiones públicas con injerencia en el Casco Histórico, ello impide una coordinación y articulación de tareas que optimizaran la aplicación de los recursos humanos y presupuestarios de la ex Dirección General.

Evaluación: Se mantiene la observación con un grado de avance no satisfactorio.

Observación N.º 16: De un total de nueve asesoramientos no consta la nota de solicitud formal en dos, por lo que no se le asignó número de expediente. En esas mismas actuaciones no consta la ficha de desglose de la documentación.

Evaluación: Se mantiene la observación con un grado de avance incipiente dado que la repartición ha iniciado modificaciones las que aún no resultan suficientes.

Observación N.º 17: No se obtuvo la aprobación del “Proyecto para Certificación de Cursos y Diseño Curricular” elaborado en el año 2014, para dar carácter oficial a la programación de estudios, coordinación y supervisión de actividades y a las certificaciones que se expiden a la conclusión de cada rama.

Evaluación: Se resolvió la observación dado que la repartición ha realizado modificaciones con un grado de avance satisfactorio.

Observación N.º 18: Se han detectado deficiencias en la organización del área administrativa de la Escuela Taller.

A) no cuenta con la totalidad de los comprobantes de gastos para su correcta rendición.

B) no se encuentra archivada la documentación de los alumnos en legajos, ni en forma ordenada.

Evaluación: A) Carece de vigencia, B) No verificable.

Observación N.º 19: La ex Dirección General de Casco Histórico no contaba con indicadores de gestión apropiados para monitorear el curso de su planificación, esto conlleva a la dificultad de implementar controles de gestión y la comunicación eficaz de sus resultados.

Evaluación: Se mantiene la observación con un grado de avance no satisfactorio.

Observación N.º 20: Los programas auditados, si bien cuentan con lineamientos generales para su realización, carecen de manuales de procedimientos o circuitos administrativos de implementación aprobados.

Evaluación: Se mantiene la observación con un grado de avance no satisfactorio



Conclusión.	En virtud de las verificaciones llevadas a cabo, en ocasión de la auditoría de gestión del Informe Final N.º 13.16.02, puede concluirse que, del total de los casos relevados, los resultados fueron los siguientes: Avance satisfactorio: 05 casos (23,81%), no se registra avance: 08 casos (38,10%), avance incipiente: 02 casos (9,52%), no verificable: 01 caso (4,76%), carece de vigencia: 05 casos (23,81%).
Palabras Claves.	Seguimiento, Casco Histórico, Dirección General Casco Histórico, Plan de Manejo, Escuela Taller
